

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DETENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: GERARDO ORTIZ HUERGO
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2023-00311-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar la liquidación de costas, a favor de la parte demandante y a cargo del demandado, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra INSTANCIA..... \$1.300.000,00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$1.300.000,00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DETENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: GERARDO ORTIZ HUERGO
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2023-00311-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación practicada por la secretaria del Juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con el numeral 1ro. del Art. 366 del C.G.P. se impartirá su aprobación. En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **18 DE ABRIL de 2024**

Notificado por anotación en el
estado **No. 062** De esta misma
fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario